



RESOLUCION N° 026 (22 de marzo de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 025 del 21 de Marzo de 2017”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 172 de la Ley 136 de 1994, artículo 33 de la Ley 734 de 2002, artículo 2.2.5.11.6 del Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo Municipal N°004 del 06 de marzo de 2017 reglamento interno del Concejo,

CONSIDERANDO

A. Que mediante Resolución N°025 del 21 de marzo de 2017 se autorizó el permiso solicitado por el Doctor **OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA**, actual Personero Municipal de Dosquebradas, para participar del curso denominado “DERECHOS FUNDAMENTALES Y GLOBALIZACIÓN”, que se llevara a cabo en la Universidad Complutense de Madrid, del 3 al 21 de julio del año 2017 en la ciudad de Madrid (España), en consideración a la situación administrativa de comisión de estudios al exterior regulada en el artículo 2.2.5.11.6 del Decreto 1083 de 2015.

B. Que el Doctor **OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA**, a través de oficio del 22 de marzo de 2017, solicita a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas modificar la Resolución N° 025 del 21 de marzo de 2017, en el sentido de concederle permiso bajo la situación administrativa de **COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR**, teniendo en cuenta los conceptos N°20156000022691 de fecha 11/02/2015 y N° 20146000018201 de fecha 06/02/2014 emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para participar del curso ofertado por la Universidad Complutense de Madrid, a través de la Escuela Complutense de Verano, denominado DERECHOS FUNDAMENTALES Y GLOBALIZACIÓN, que se llevara a cabo del 3 al 21 de julio del año 2017 en la ciudad de Madrid (España), en el mismo sentido solicitó autorización para salir del país desde el 30 de junio de 2017 hasta el 23 de julio de 2017, inclusive.

C. El Departamento Administrativo de la Función Pública absolvió interrogante sobre la viabilidad de otorgar comisión de estudios en el exterior a un Personero Municipal, a través de concepto N°20156000022691 de fecha 11/02/2015 y N° 20146000018201 de fecha 06/02/2014, así:

“...De conformidad con las normas expuestas, para el caso objeto de consulta en criterio de esta Dirección no es procedente el otorgamiento de una comisión de estudios a un empleado de período como el Personero Municipal, toda vez que

*R. P. O.
10-04-17*



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



101

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

los destinatarios de las normas sobre financiación de la educación formal son los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Por tanto, los empleados designados en cargos de periodo no son destinatarios de estas disposiciones... (Subrayado fuera de texto)

D. Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública en sus artículos 2.2.5.10.17, 2.2.5.10.18 y 2.2.5.10.22 regula lo concerniente a la comisión de servicio y su duración así:

“...ARTÍCULO 2.2.5.10.17 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular...” (Decreto 1950 de 1973, art. 75)

ARTÍCULO 2.2.5.10.18 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

a) De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración o que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado...”

ARTÍCULO 2.2.5.10.22 Duración de la comisión de servicios. En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más. No estará sujeta al término antes señalado la comisión de servicios que se otorgue para cumplir funciones de inspección o vigilancia y las que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del nominador. Queda prohibida toda comisión de servicio de carácter permanente... (Subrayado fuera de texto)

E. Que de acuerdo al artículo 33 literal 18 del Acuerdo N° 004 del 06 marzo de 2017, le corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas aceptar renunciaciones, conceder licencias, vacaciones y permisos al Personero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 025 del 21 de marzo de 2017 en el sentido de AUTORIZAR el permiso solicitado por el Doctor



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



102

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

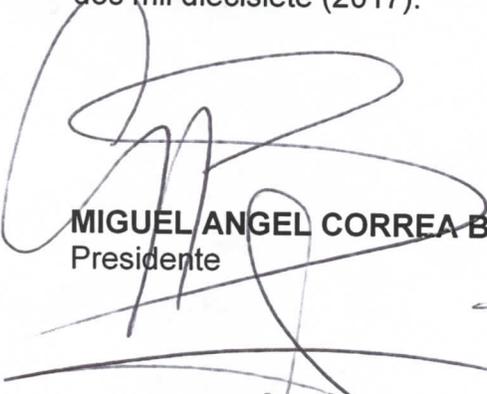
OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA, actual Personero Municipal de Dosquebradas, bajo la situación administrativa de **COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR**, para participar del curso ofertado por la Universidad Complutense de Madrid, a través de la Escuela Complutense de Verano, denominado DERECHOS FUNDAMENTALES Y GLOBALIZACIÓN, que se llevara a cabo del 3 al 21 de julio del año 2017 en la ciudad de Madrid (España), en tal virtud, se concede el permiso para salir del país desde el 30 de junio de 2017 hasta el 23 de julio de 2017, inclusive. Se podrán reconocer viáticos y gastos de transporte en concordancia con el Decreto 1083 del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Doctor OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA, en calidad de Personero Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).


MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA
Presidente


CARLOS ALBERTO VELASQUEZ E.
Primer Vicepresidente


WILSON ZAPATA CARVAJAL
Segundo Vicepresidente